

## Escuelas de la Ciudad de Oneonta

### Solicitud de inscripción para no residentes

Escuela: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre de estudiante: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Nivel de grado que solicita: \_\_\_\_\_ Fecha de inicio anticipada: \_\_\_\_\_

Otro(s) hermano(s) que solicita(n) inscripción: \_\_\_\_\_ Grado(s): \_\_\_\_\_

Escuela anterior: \_\_\_\_\_ Dirección de la escuela: \_\_\_\_\_

Padre/Tutor: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección Postal (si es diferente): \_\_\_\_\_

Teléfono de casa: \_\_\_\_\_ Teléfono de trabajo/celular: \_\_\_\_\_

Motivo de la solicitud: \_\_\_\_\_

¿Existen medidas disciplinarias actuales o pendientes de alguna escuela para este estudiante? Sí \_\_\_\_, No \_\_\_\_ Si es así, explique \_\_\_\_\_

Fecha de reubicación (si corresponde): \_\_\_\_\_

Las escuelas de la ciudad de Oneonta no brindan transporte a la escuela o de regreso a casa a estudiantes no residentes.

He leído la Política 102 de la Junta Escolar de la Ciudad de Oneonta y acepto los términos establecidos. Reconozco y entiendo el artículo de revisión de política #P a partir de mayo del 2022 que requiere que los estudiantes fuera del distrito vuelvan a presentar una solicitud al ingresar a cada escuela (siendo los grados 6 y 9) y antes del tercer grado.

Adjunte o envíe una copia de los informes de calificaciones, disciplina y asistencia del estudiante.

Firma del padre/madre/tutor: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

#### Solo para uso de la oficina:

Certificación del director: He completado una investigación historial y el/los estudiante(s) que solicita(n) la inscripción cumple con los criterios establecidos en la política de la junta escolar. Recomiendo la aprobación de la solicitud de inscripción.

Firma del director: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Acción del superintendente: Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Aprobación del superintendente: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Acción de la junta escolar: Aprobación de la junta: Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Fecha del formulario: mayo del

2022 (todos los demás formularios obsoletos)

## ONEONTA CITY BOARD OF EDUCATION

### **POLÍTICA: ZONA DE ASISTENCIA ESCOLAR ALUMNOS NO RESIDENTES**

#### **NÚMERO DE PÓLIZA: 102**

La Junta de Educación de la Ciudad de Oneonta, de conformidad con todos los mandatos legales, establece los parámetros dentro de los cuales los estudiantes pueden asistir a las escuelas bajo su jurisdicción, convirtiéndose así en parte de la organización del sistema escolar.

Los estudiantes residentes son aquellos estudiantes cuyos padres o tutores legales viven dentro de los límites de la ciudad de Oneonta. Para cumplir con los requisitos de residencia, un estudiante debe residir físicamente a tiempo completo en un lugar de residencia (casa, apartamento, etc.) dentro de los límites de la ciudad de Oneonta. Por lo tanto, residencia legal significará el hogar verdadero, fijo, permanente y principal de los padres o tutores legales. La residencia legal de un hogar se distingue de un lugar de residencia temporal o secundario establecido para algún propósito específico, pero no del establecimiento fijo, permanente y primario del padre o tutor legal.

Los estudiantes no residentes (también llamados comúnmente estudiantes fuera del distrito) son aquellos estudiantes cuyos padres o tutores legales no cumplen con los requisitos de residencia. Un estudiante no residente puede presentar una solicitud para asistir a las escuelas de la ciudad de Oneonta siempre que haya espacio y programas disponibles para satisfacer las necesidades del estudiante. La Junta considerará las solicitudes de fuera del distrito bajo las siguientes condiciones:

- A. Solo se considerarán los estudiantes en "buen estado", es decir, académicamente, conductualmente, con asistencia regular y apoyados por la cooperación de los padres. Además, un estudiante que solicita readmisión debe estar al día en el pago de las cuotas.
- B. Una solicitud aprobada firmada por el Superintendente debe estar archivada en la oficina central antes del comienzo del año escolar o semestre.
- C. La cuota de matrícula será establecida por la Junta y pagada según lo determine la Administración cada año escolar.
- D. La solicitud de admisión de no residente se puede realizar en cualquier momento. El director puede recomendar la aceptación en cualquier momento.
- E. Los estudiantes que se mudan fuera del Distrito Escolar de la Ciudad de Oneonta durante el año escolar y desean seguir asistiendo a las escuelas de Oneonta deben (1) notificar a la escuela como se requiere y (2) solicitar permiso de la junta escolar para completar el año y (3) pagar una tarifa prorrateada fuera del distrito. También deben volver a solicitar el permiso el año siguiente si desean seguir asistiendo a las Escuelas de la Ciudad de Oneonta.
- F. Todos los estudiantes deben tener comprobante de residencia según lo determinado por la administración de la escuela en el archivo.
- G. Las familias que estén en el proceso de construir una casa o que se muden al distrito escolar de Oneonta podrán inscribir a los estudiantes presentando prueba del proceso de construcción o la fecha del contrato. La tarifa prorrateada aprobada por la Junta se cobrará hasta que se establezca la residencia legal.
- H. Si un estudiante vive con alguien que no sea su(s) padre(s) dentro del Distrito Escolar de la Ciudad de

Oneonta, se deben cumplir todos los requisitos de los estudiantes no residentes con las siguientes excepciones:

1) Esa persona debe tener la custodia legal del estudiante. y presentar prueba de esa custodia. 2) Se puede permitir la inscripción en base a la delegación temporal de la autoridad parental. Esta excepción se puede hacer solo con un permiso especial del superintendente o su designado (generalmente el director) de conformidad con una solicitud por escrito que documente completamente la situación de emergencia o las circunstancias atenuantes que justifican la excepción. Dichas excepciones, cuando estén justificadas, se concederán únicamente durante el tiempo que corresponda según las circunstancias, normalmente sin exceder un año. La escuela proporcionará el

papeleo de Delegación de Poderes y Aceptación de Nombramiento si las razones son convincentes. Los padres y tutores deben ejecutar una declaración jurada (documentos notariados). I. Los empleados asalariados de tiempo completo del sistema escolar y/o asistentes de instrucción (ayudantes) de tiempo completo, empleados por una agencia contratada por el sistema escolar, pueden solicitar la admisión de sus hijos fuera del distrito presentando una solicitud a el superintendente No se cobrará cuota de matrícula y estos estudiantes deben estar en "buen estado" de acuerdo con 102.AJ Los estudiantes no residentes serán revisados cada semestre. Un estudiante fuera del distrito puede ser puesto en período de prueba o puede que se le revoque la aceptación por no estar en "buen estado" académicamente, conductualmente, asistir regularmente o contar con el apoyo de la cooperación de los padres. K. Se abrirá un período de inscripción anticipada para los estudiantes fuera del distrito actualmente inscritos. Cuando los números de inscripción requieran que se establezcan limitaciones en las calificaciones, la administración de la escuela recomendará el orden de inscripción en función de las necesidades de los estudiantes y las restricciones escolares aplicables.

L. La Junta de Educación de la Ciudad de Oneonta tendrá la autoridad final en la admisión de estudiantes no residentes (fuera del distrito).

M. La admisión de un estudiante no residente no debe resultar en una dificultad financiera para las Escuelas de la Ciudad de Oneonta.

N. Los padres o tutores legales serán responsables de proporcionar el transporte del estudiante a la escuela y de regreso. Si no se hacen los arreglos apropiados para el transporte, incluso en los días que requieren una salida temprana debido a una emergencia o de otra manera, puede resultar en el despido del estudiante.

O. Se debe proporcionar la información de residencia correcta.

P. Los estudiantes de fuera del distrito volverán a presentar una solicitud cuando ingresen a cada escuela y antes del tercer grado.

La Junta de la Ciudad de Oneonta se reserva el derecho y la responsabilidad de monitorear y hacer cumplir la zona de asistencia escolar y la política de no residentes. Esto incluye el derecho a investigar, sin previo aviso, los casos en los que no esté claro o se informe a los funcionarios escolares que un estudiante no cumple con los requisitos de residencia. Esta autoridad de investigación se extiende al uso de investigadores externos que pueden usar cualquier medio legal a su disposición para determinar el hogar principal y permanente real del estudiante o del tutor legal del estudiante.

Proporcionar información errónea o el incumplimiento de las condiciones mencionadas anteriormente de esta política puede resultar en el despido del estudiante. Cualquier variación de esta política solo se puede hacer por recomendación del Superintendente y con la aprobación de la Junta.

#### AUTORIDAD LEGAL:

Ref. legal: N/A

#### HISTORIA:

Adoptada: 08/98

Fecha(s) de revisión: 11/02, 05/06, 07/10, 06/12, 05/15, 03/19, 05/22

Anteriormente:

POLÍTICA 102: Página 2 de 2 ([haga clic aquí para volver a la Tabla de contenido](#))